

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

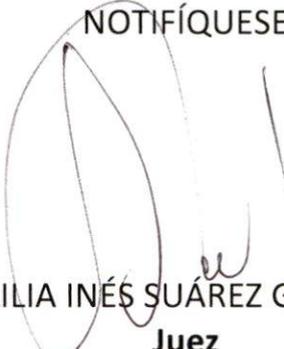
Ubaté, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO 2022-00036
DEMANDANTE: FARID FRANCISCO RINCÓN CUELLAR
DEMANDADO: JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ ROCHA

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la solicitud que antecede, alléguese contrato de transacción que reúna las exigencias del artículo 312 del Código General del Proceso, específicamente lo señalado en los incisos 2 y 3, vale decir se precisen los alcances del mismo, con la finalidad de determinar si este recayó sobre la totalidad de las cuestiones debatidas.

Téngase en cuenta que el contrato aportado solo indica que *“se llegó a un acuerdo conciliatorio para desistir del proceso judicial”*, pero en ninguno de sus apartes se especifican los términos del mismo.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez